

Reglamento Promoción recibí hasta un 40% descuento en productos seleccionados en tiendas Vinum Store con la tarjeta MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC CREDOMATIC”**.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa la tarjeta **“MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC”** al momento de la promoción que va del 10 al 19 de junio 2022 únicamente, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta **“MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC”** aplica para todos los segmentos (Dorado, Platino y Black) y emisores del programa (AMEX, Mastercard y Visa), que en el periodo de la promoción que va únicamente del 10 al 19 de junio 2022, cuenten con su tarjeta activa. Los tarjetahabientes deben realizar compras por cualquier monto con su tarjeta **MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC en las tiendas Vinum** para poder participar dentro del periodo de la promoción, en donde todas las compras realizadas **en Vinum** los tarjetahabientes del programa podrán obtener desde un 25% y hasta un 40% de descuento en productos seleccionados dentro de la tienda, los cuales indicarán el descuento aplicable.

CUARTO: BENEFICIOS, RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en realizar compras de productos seleccionados descritos en cualquier tienda VINUM STORE, se detallan las ubicaciones o bien por medio de VINUMCR.COM:

Vinum Escazú, Plaza Los Laureles, San Rafael de Escazú

Vinum Lindora, Centro Comercial Momentum Lindora, Radial Santa Ana – Belén.

Vinum Pinares, Centro Comercial Momentum Pinares, Pinares de Curridabat

Entre el 10 al 19 de junio 2021 con las tarjetas de crédito **“MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC”**.

Los descuentos en los productos serán exclusivamente en productos seleccionados, los demás productos ofrecidos por el comercio y que no estén descritos en la promoción web no entran dentro de la promoción de descuento. El descuento se aplicará al momento de la compra, cuando el cliente presente como forma de pago su tarjeta **MILLAS PLUS DE BAC CREDOMATIC**.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción regirá del 10 al 19 de junio 2022.

SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC **CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “**BAC CREDOMATIC**”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame el beneficio ofrecido en la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com .
- b) Para más información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.
- c) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d) El participante será acreedor del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

- e) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para canjear ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.
- f) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g) El derecho a los beneficios en sí no es transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.